NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



#### TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100 l·lem id. de 250 idem. el 20 por 100 idem id. de 2.500 idem el 20 por 100 idem id. de 5.000 idem el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una poseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA, - TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

### ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

### SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto nombrando Oficial de la clase de terceros de Secretaría de este Ministerio á D. Francisco Javier Elío y Mencos.

### Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes aprobando la expedición por duplicado de

los documentos extraviados que se expresan.
Otra disponiendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á José María Melgarejo.

### Ministerio de Gracia y Justicia:

Grandezas y títulos del Reino. - Resoluciones adoptadas por este Negociado en las fechas que se expresan.

### Administración central:

Señor ....

Señor .....

Señor .....

Estado. -- Asuntos contenciosos. -- Anunciando el fallecimiento en Lyon del súbdito español Miguel Bonet.

Instrucción pública. — Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Programa de premios para el concurso del año 1907.

Fomento.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que durante el mes de Diciembre último han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte.

### Administración provincial:

Fabrica de Artilleria de Sevilla. — Subasta para contratar las primeras materias que se expresan.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca. — Subasta para contratar el carbón español necesario en este Arsenal.

### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Marina.

### Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Barcelona).

Observatorio astronómico. - Datos meteorológicos.

### Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos. Portada del indice trimestral.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL DECRETO

Vengo en nombrar á D. Francisco Javier Elio y Mencos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, plaza creada por la vigente ley de Presupuestes.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil novecientos seis.

**ALFONSO** El Ministro de Instrucción pública

y Bellas Artes.

Vicente Santamaría de Paredes.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ORDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de Ejército, en 11 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado Benedicto Campos Martín le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Capitán D. Quintín Barroso Alvarado y visada por el Coronel D. Juan Edíger á favor del citado individuo. y cuyo documento fué registrado al folio 108 con el nú

De Real orden lo dige à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

Señor .....

LUQUE

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Canarias, en 28 de Noviembre último, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado de la compañía de Zapadores Ramiro Aguero Correal le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Comandante D. José Portillo Bruzón y Capitán D. Faustino Alemán Báez á favor del citado individuo, hijo de Eulogio y de Eloísa, natural de Valladolid, perteneciente al reemplazo de 1901.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpe de Ejército, en 7 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado del segundo regimiento Artillería de montaña Joaquín Vidal Aldeguer

le ha sido expedido un duplicado del mismo; El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede

anulado el pase extraviado, que fué expedido en 7 de Febrero de 1903 á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Guardamar (Alicante), perteneciente al reemplazo de 1889.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 5 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravio la licencia absoluta del soldado Alfonso Soler Núñez le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Coronel D. Emilio López de Vinuesa y Díaz y Comandante D. Julián Celada Martínez á favor del citado individuo, decumento que fué registrado al folio 111 con el núm. 4.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de Ejército, en 9 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del soldado del batallón Cazadooes de las Navas Eustaquio Arnáez Ojeda le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede

anulado el pase extraviado, que fué expedido en 15 de Marzo de 1904 á favor del citado individuo, hijo de Celedonio y de Juana, natural de Pancorbo (Burgos), perteneciente al reemplazo de 1899, y cuyo documento fué registrado al folio 18 con el núm. 562.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906. LUQUE

Señor....

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 9 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta que fué de la zona de reclutamiento de Málaga José Sánchez Lozano le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el Coronel D. Patricio Grich y Teniente Coronel mayor D. Victoriano Sánchez Delgado á favor del citado individuo, hijo de José y de Pastora, perteneciente al reemplazo de 1889, y cuyo documento fué registrado al folio 50 con el núm. 1872.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

LUQUE

Señor .....

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta Francisco Ponce García le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido en 27 de Octubre último á favor del citado individuo, hijo de Vicente y de María, perteneciente al reemplazo de 1899.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

Señor ....

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta Domingo García Escribano le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado que fué expedido por el Jefe de la Caja de recluta de Linares á favor del citado individuo, hijo de Anastasio y de Ciriaca, perteneciente al reemplazo de 1901.

De Real orden lo digo á V. E. rara su conocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

LUQUE

Señor.....

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 5 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta de la Caja de recluta de Betanzos Pedro Castañeiras Tejeiro le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Luis Villarroel Provecho y Comandante mayor D. Marcial Camposa Vía á favor del citado in-

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

Señor ...

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 1.º del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa del cabo del regimlento Lance-

ros de Sagunto, 8.º de Caballería, Juan Núñez López,

le ha sido expedido un duplicado del mismo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel D. Clemente de Obregón y Comandante D. Francisco Guajardo Fajardo á favor del citado individuo, hijo de Miguel y de María, perteneciente al reemplazo de 1903, y cuyo documento fué registrado al folio 17 con el núm. 511.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

Señor .....

Señor .....

Señor ......

LUQUE

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de Ejército, en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación y certificado de soltería del soldado en reserva activa del regimiento Infantería de Asia Antonio Hita Morcillo le ha sido expedido un duplicado de los

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el Coronel D. Ildefonso Francés López y Comandante D. Antonio Morán Peris á favor del citado individuo, hijo de José y de Ana, natural de Cieza (Murcia), y cuyo pase fué registrado al folio 140 con el nú-

De Real orden le dige à V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

Exemo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 4 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta Juan Jiménez Veola le ha sido expedide un duplicado del mismo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido el 17 de Octubre último á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Linares (Jaén), perteneciente al reemplazo de 1894.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enere de 1906.

LUQUE

## REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida en 6 de Noviembre último por el Conde de Romanones, hoy Ministro de la Gobernación, en selicitud de que sean devueltas las 1.500 pesetas que fueron depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 1.565, expedida en 25 de Septiembre de 1903, para redimir del servicio militar activo á José María Melgarejo de Valarino Brechaille, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Madrid:

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1906.

LUQUE

Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

GRANDEZAS Y TÍTULOS DEL REINO Resoluciones adoptadas por este Negociado en las fechas que á continuación se expresan.

4 Octubre 1905.—Concediendo Real licencia á Don Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión, Duque de Cánovas del Castillo, Marqués de Mancera, con Grandeza; de la Puente, con Grandeza; de Malpica, de Tovar, de la Puente y Sotomayor, Conde de Santa Isabel, con Grandeza, para contraer matrimonio con Doña María de la Luz Mariátegui y Pérez de Barradas, hija de los Grandes de España Duques de Monteleón, Condes de San Bernardo.

Idem íd.—Concediendo Real licencia á Doña María de la Luz Mariátegui y Pérez de Barradas, hija de los Grandes de España Duques de Monteleón, Condes de San Bernardo, para contraer matrimonio con D. Joaquín Fernández de Córdoba y Osma, Duque de Arión y otros títulos.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. José María de Ibarra y Menchacatorre, Conde de Ibarra, para contraer matrimonio con Doña Josefa Lasso de la Vega

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Francisco Javier Bustamante y Maza, Conde de Baroco, para contraer matrimonio con Doña María del Carmen Luisa Ezpeleta y Montenegro.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña María de los Angeles Escrivá de Romaní y Fernández de Córdova, hija de los Marqueses de Argelita, para contraer matrimonio con D. Manuel Melgar y Alvarez Abreu, hijo de los Marqueses de Canales de Chozas.

10 idem.—Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Consuegra, á favor de D. Ventura García Sancho, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id.—Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Albox, á favor de D. Manuel de Eguilior y Llaguno, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

12 idem.-Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, á favor de D. Ramón María de Despujol y de Sabater, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Oliver, por fallecimiento de Don Jacinto Oliver de Bataller y de Zaragoza.

Idem id.—Concediendo Real autorización á D. Vicente González Regueral y Arenas para usar en España el título de Marqués de Santa María de Carrizo, que le ha sido concedido por Su Santidad Pío X.

16 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el ttíulo de Marqués de González Castejón á favor de D. Ricardo Alvarez Espejo y González Castejón, por fallecimiento de su madre Doña Teresa González Castejón y Arnedo.

Idem id. — Concediendo Real licencia á D. Andrés Parladé y Heredia, Conde de Aguiar, para contraer matrimonio con Doña Candelaria de Alvear y Gómez de la Cortina, hija de los Condes de la Cortina.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña Candelaria de Alvear y Gómez de la Cortina, hija de los Condes de la Cortina, para contraer matrimonio con Don Andrés Paladé y Heredia, Conde de Aguiar.

18 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Duque de la Vega y en la Grandeza de España á él unida á favor de Doña María del Pilar Colon y de Aguilera, por fallecimiento de su abuelo Don Pedro Colón.

20 idem.—Concediendo Real licencia a D. Ricardo Heredia Loring, Conde de Benahavis, para contraer matrimonio con Doña Marta Guilhou y Magdalena.

25 idem.—Mandando expedir á favor de D. Jaime Mariátegui y Pérez de Barradas Real carta de sucesión en la Grandeza de España concedida por Real decreto de 16 de Junio de 1903 á su padre D. Manuel Mariátegui y Vinyals, Conde de San Bernardo.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Matallana á favor de Don Eduardo Esteban de Torres, por fallecimiento de su tío D. Rodrigo Eduardo de Torres y Béjar.

26 idem.—Mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real carta de sucesión en el título de Conde de Morphy á favor de Doña Matilde Morphy y Hermet, por fallecimiento de su primo Don Guillermo Morphy y Pérez de Guzmán.

28 idem.—Concediendo Real licencia a Dona Anto-

nia Santos Suárez y Jabat, hija de los Marqueses de Monteagudo, para contraer matrimonio con D. Juan Bruguera.

17 Noviembre.— Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Sástago y en la Grandeza de España á él unida á favor de D. Luis Escrivá de Romaní y Sentmenat, Marqués de Monistrol y de Aguilar, Barón de Beniparrell, por fallecimiento de su abuela Doña María Antonia Fernández de Córdoba y Bernaldo de Quirós.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Viluma á favor de Doña Joaquina de la Pezuela y de la Puente, por fallecimiento de su hermano D. Pedro de la Pezuela y de la Puente.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Colomina á favor de Doña María Francisca de Asís Domínguez y Colomina, por fallecimiento de su hermano D. José Domínguez y Colomina.

Idem íd.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de los Andes á favor de D. Francisco Moreno y Zuleta, por fallecimiento de su padre D. Pedro Moreno y de la Serna.

Idem íd.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Villanueva á favor de D. Enrique Castelví y Hortega, por fallecimiento de su padre D. Enrique María de Castelví é Ibarrola.

11 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués del Dragón de San Miguel de Hijar á favor de D. José Manuel de Santiago Concha y Tineo, por fallecimiento de su padre D. José María de Santiago Concha y Vázquez de Acuña.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Castilleja de Guzmán á favor de D. Joaquín Rodríguez de Rivas y de la Gándara, por fallecimiento de su padre D. Fernando Rodríguez de Rivas y Rivero.

Idem id.—Concediendo Real flicencia á D. Fernando Garralda y Calderón de la Barca, hijo de los Marqueses de Reinosa, Condes de Antol, para contraer matrimonio con Doña María de la Asunción Valcárcel y Pulis.

19 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de  $\bar{\mathbf{P}}$ estagua á favor de D. José Antonio Rodríguez de Valcárcel y de León, por fallecimiento de su hermano D. Joaquín Rodríguez de Valcárcel y de León.

21 idem.—Real decreto confirmando con Grandeza de España el título de Duque de San Pedro de Galatino á favor de D. Julio Quesada Cañaveral Piedrahita Osorio y Spínola, Conde de Benalúa y de las Villas, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

27 idem.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Vizconde del Pontón á favor de D. Emilio Alcalá Galiano y Osma, por cesión de su padre Don Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa Valencia, con Grandeza de España, último poseedor legal de aquella Dignidad.

Idem id.—Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Almaraz á favor de Doña María de las Mercedes Retortillo y López de Calle, por fallecimiento de su tío D. José Antonio Retortillo y Díez.

Idem id.—Concediendo Real licencia á Doña Bernardina de Sena Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Puebla de Montalbán, para contraer matrimonio con D. Luis Eizmundi y Ulloa, hijo de los Marqueses de Torre Milanos.

Idem id.—Concediendo Real licencia á D. Luis Eizmundi y Ulloa, hijo de los Marqueses de Torre Milanos, para contraer matrimonio con Doña Bernardina de Sena Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Condesa de Puebla de Montalbán.

Madrid 2 de Enero de 1906.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Lyon participa á este Ministerio el fallecimiento del subdito español Miguel Bonet, natural de Lérida y de estado soltero.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.

Programa de premios para el concurso del año 1907.

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º «Determinar la figura definitiva que, por efecto de las presiones del gas interior, del aire exterior y de los sistemas de suspensión de los diversos pesos, tomará un aerostato fusiforme, construído con una tela flexible y elástica, suppresión de la construído con una tela flexible y elástica, suppresión niendolo en reposo en medio de una atmósfera tranquila, y

calculando asimismo las tensiones correspondientes á cada punto de la tela.»

2.º «Exposición teórico-práctica de un trabajo de investigación original, sobre asuntos no estudiados ó poco conocidos, en el campo de las ciencias físico-químicas.»

El autor de la Memoria acompañará los comprobantes de los trabajos prácticos por él realizados.

3.º «Catálogo descriptivo de las especies españolas de mo-

luscos pertenecientes á todos ó parte de los grupos que á continuación se indican:

»Primero, Cefalópodos; segundo, Nudibranquios; tercero, Pulmonados de las familias Testacélidos, Parmacélidos, Ariónidos y Limácidos.»

A la Memoria acompañarán fotografías, fototipias ó dibujos en color que representen de una manera exactas las es-

Art. 2.º Los premios que se ofrecen se adjudicarán conforme lo merezcan las Memorias presentadas; serán de tres clases: premio, propiamente dicho, aceésit y mención honorifica.

Art. 3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de pero exempada con el sello y lema de la Academia, que en

de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiese merecido-y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la Coleggión de sus Memories de la que hula Academia, en la Colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de

100 ejemplares al autor. Art. 4.º El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distingan por su relevante mérito científico, sino también por el ordén y método de exposición de materias, y re dacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

Art. 5.º El accésit consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

Art. 6.º El accésit se adjudicará á las Memorias poco infe-

riores en mérito á las premiadas y que versen sobre los mis-mos temas, ó, á falta de término superior con que comparar las, á las que reunan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ú obtención del premio.

Art. 7.º La mención honorífica se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y accésit, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado

ó á persona que le represente. Art. 8.º La mención honorífica se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún conceptó, pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder in-mediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la respon-sabilidad de la Academia, no se consideren dignas de *premio* 

ni de accésit.

Art.9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este Progama en la GACETA DE MADRID, y cerrado en 31 de Diciembre de 1907, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, núm. 26, cuanda de marcanten.

tas Memorias se presenten.

Art. 10. Podran optar al concurso todos los que presenten

Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas,
sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

Art. 11. Las Memorias habrán de estar escritas en caste-

Art. 12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del au-

tor y las señas de su domicilio ó paradero. Art 13. De las Memorias y pliego cerrados, el Secretario de la Academia dará á las personas que los presenten y entreguen un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

Art. 14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó accésit se abrirán en la se-sión que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos con-

tenidos.
Art. 15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de mención honorífica no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la GACETA DE MADRID los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas, y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaria el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por es-crito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

Art. 16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con accésit, ni con mención homorifica, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con mención honorifica cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubiesen concedido permiso para

abrirlos.
Art. 17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá de la formalidades necesarias, serán los comvolvérseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratado, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colección de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como recurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan

Madrid 31 de Diciembre de 1905.-El Secretario, Francisco

de P. Arrillaga. Con opción á los premios ofrecidos por esta Academia en el concurso ordinario abierto hasta el último día del mes de Diciembre de 1905 se ha presentado en tiempo hábil una sola Memoria, señalada con el lema ó distintivo siguiente:

Madrid 5 de Enero de 1906.-El Secretario de la Academia, Francisco de P. Arrillaga.

医内膜畸形 医内膜皮肤 经净净的 化二二

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los precios medios que durante el mes de Diciembre último han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte, según los datos que á este Centro directivo proporciona la Junta Sindical.

98,565100434 Banco Hipotecario, cédulas al 4 por 100..... 101'043 Madrid 2 de Enero de 1906.-El Director general, Daniel

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Fábrica de Artillería de Sevilla.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de esta fábrica,

Hace saber que, con destino á las labores de este establecimiento durante el año de 1906, se necesitan adquirir las primeras materias que á continuación se expresan:
400 quintales métricos de hierro en lingotes de primera

fusión al carbón vegetal.

220 quintales métricos de plomo en galápagos. La adquisición de que se trata ha de tener lugar en públi-ca y formal licitación el día 25 del mes de Enero actual, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección del establecimiento y ante la Junta económica del mismo, con sujeción á los pliegos de condiciones legales ó de derecho y las técnicofacultativas y económico-facultativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los días no feria-

dos desde las doce hasta las diez y seis. Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase un-décima, y se redactarán con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos cualquiera de sus sucursales el cinco por ciento del valor total del artículo que intente contratar, calculado por el precio límite.

Sevilla 4 de Enero de 1906. El Secretario, José García Gutiérrez.=V.º B.º=El Presidente, Naranjo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..... calle de ....., núm. ...., ente rado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día .... de ..... y de los correspondientes pliegos de condiciones le-gales ó de derecho y las técnico-facultativas y económico-fa-cultativas para contratar en subasta pública por término del año 1906 varias primeras materias con destino á la Fábrica de Artillería de Sevilla, se compromete, con sujeción á dichos pliegos, á efectuar la entrega de los artículos siguientes:

Los (tantos quintales métricos de tal artículo) al precio de ..... pesetas y ..... céntimos cada uno. (Todo expresado en

Y asimismo al suministro de mayor cantidad hasta llegar al duplo, ó menor, sin bajar de la mitad, si así conviniere al

(Fecha y firma del proponente.) S-14

#### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

La subasta para contratar el suministro de carbón grueso español cribado, menudo español para fragua y carbón cok español que se necesite para consumir en este Arsenal hasta 31 de Diciembre de 1906, publicada en la GACETA DE MADRID número 355, de 21 de Diciembre último, y en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, y en el del Ministerio de Marina números 290, 303, 302 y 148, de 22, 22 y 30 de dicho mes respectivamente, tendrá lugar en el sitio y en la forma anunciada en los expresados periódicos, el día 10 del catual dando comienzo el acto é las doce de su mes día 19 del actual, dando comienzo el acto á las doce de su mañana.

Este anuncio se hará también público por medio de edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del publicado en el Boletín oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de la Carraca 2 de Enero de 1906.=El Secretario,

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—CONCEPCION

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre Izamiento de bienes, se cita, llama y emplaza al procesado Eliseo Pineda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas per-sonales actualmente se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 30 de Diciembre de 1905.—Carlos Hernández.— Por el Escribano, Angel Torres, habilitado.

## BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Rafael Gómez Riera, de diez y nueve años, hijo de José y María, carpintero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1905.—Segundo F. Argüelles.=El Escribano, José María Florensa.

D. Segundo Fernández Arguelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de esta capital

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Pablo M. Dillemann, súbdito francés, de treinta y seis á treinta y ocho años, alto un poco cargado de espaldas, usa bigote rubio, tiene los ojos alto abultados, y en uno de ellos se nota alguna imperfección, cabello rubio escaso, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya

lugar con arreglo à la ley.

Al propio tiempo encargo à todas las Autoridades y à los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen à su alcance para conseguir la captura del referido procesado, y para su conducción á la prisión celular de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 27 de Diciembre de 1905.—Segundo F. Argüelles. Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil.

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

distrito del Instituto de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Antonia Marquillas Bello, de veintitrés años, natural de Lérida, y Concepción Gómez Carsa, de treinta y dos años, natural de Tarragona, ambas apartitutes per su constitutos per su constituto de discreta de constituto de cons prostitutas, para que en el término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de resparezcan en la companya de la contracta de la c ponder á los cargos que les resultan en la indicada causa;

apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas re-beldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de las expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la cárcel ce-

Barcelona 28 de Diciembre de 1905. - Segundo F. Argüelles.=El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de An-

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Josefa Basols Puig, de doce años de edad, habitante en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonson de la comparación de la Autoridades fuerza

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Josefa Basols Puig.

Dada en Barcelona a 29 de Diciembre de 1905.—Segundo

Fernández Argüelles.—El Escribano, José María Florensa.

## BARCELONA-LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en mé-ritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Sala Vila, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas son: veintitrés años de edad, soltero, molinero, natural de Arbucios, provincia de Gerona, vecino de Barcelona, cuyo domicilio figura en la calle de Sarriá, nú-

mero 2 (Hostafranchs). Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1905.—Eduardo Tormo.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO--56

## BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Antonio Camps Casanovas, de veinticinco años de edad, ebanista, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez ías, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Camps Casanovas.

Dada en Barcelona á 27 de Diciembre de 1905.—Pedro Za-

JO - 57mora.—El Escribano, Carlos Campoduro.

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

trito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 673 de 1905, contra José Ribas Marchori, hijo de Francisco y Joaquina, de diez y seis años, natural y vecino de esta ciudad, soltero, relojero, y cuyo actual domicilio se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MASORIES COMPARES CONTRETES ENTRE CONTRETES ENTRE DE MASORIES DE CONTRETES DE DEID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de ve rificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio co nsi-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo à las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan à la busca, captura y condución ante acta lungade del referido precendo. ducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona a 28 de Diciembre de 1905. —Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorníu. JO-58

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la eausa criminal sobre estafa contra Juana García y Lorenzo Moll, quienes habitaron en esta ciudad, calle de Valencia, núm. 102, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados re-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesades Juana García y Lorenzo Moll.

Dado en Barcelona à 28 de Diciembre de 1905.—Pedro Za-

mora.=El Escribano, por D. Luis Miguel, Antonio Codorníu.

#### BAZA

D. Antonio Vidal García, Juez de instrucción interino de

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto Luis Fernández López, natural y vecino de Cortes, hijo de Antonio y Gregoria, casado, del campo, de edad de trainte y dos cortes que actual paradero se ignora si hien treinta y dos años, cuyo actual paradero se ignora, si bien parece ser se encuentra trabajando en Linares, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Jaen, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para que sea reducido á prisión, según auto de la Sala de lo criminal de este distrito fecha 24 de Noviembre anterior; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de citado individuo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á estas cárceles, á mi disposición.

Dada en Baza á 28 de Diciembre de 1905.—Antonio Vidal García.=Por su mandado, José Bedmá.

### BILBAO-CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ventura Alcorta vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar indagatoria en causa que contra el instruyo por estafa, y a la vez ingresar en la carcel por estar decretada su prisión; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 29 de Diciembre de 1905.—Pedro Muñoz. Ante mí, Licenciado P. Antonio Martínez.

## Señas particulares de Ventura Alcorta.

Alto, de cuarenta años próximamente de edad, picado de iruelas. JO-61viruelas.

## CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los perió-dicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de tres tablones, poniendolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, que fueron robados en la noche del 8 del corriente, de un pontón de madera que servía para el paso de las personas por el puente próximo á la estación de Gobantes, perteneciente a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, así como se proceda á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acredilan su legitima ad-

Dada en Campillos á 15 de Diciembre de 1905.=Alfonso Moreno.=Pedro Govantes.

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instruc-

ción de este partido. Por la presente requisitoria, que se insertará en los perió-

dicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de los efectos que se dirán, qoniendolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, y cuyas señas se expresan á continuación, que fueron robados el día 15 del corriente de la casa morada del vecino de Serrato José Mora Naranjo, procediéndose asimismo á la captura de sus autores.

## Efectos robados.

Diez y echo reales en metálico.—Un celemín de trigo.— Medio idem de habichuelas. Dada en Campillos á 24 de Diciembre de 1905.—Alfonso

### Moreno.=Pedro Govantes. CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y ocupación de los efectos que al final se expresarán, que fueron robados el día 18 del corriente de la casilla de Barrón, de este término, propiedad de Francisco Luna Reyes y Juan Redondo Reina, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con sus poseedores si no acreditan su legitima adquisición.

Dada en Carmona à 28 de Diciembre de 1905.—Francisco Ruiz de Rebolledo.-El actuario, Juan Luis Morales.

## Efectos.

A Francisco Luna Reyes: tres camisas, tres coletillos de niña, tres ó cuatro pares de medias azules y blancas, un abrigo de franela encarnado, un vestido oscuro, un mantón

nuevo oscuro, un delantal, un kilo de pan.

A Juan Redondo Reina: dos pares de calcetines blancos, unos calzoncillos, un pantalón y blusa azul, una chaqueta de paño, una camisa de mujer, dos pares de medias, un abrigo azul, una vestidura de niño, un kilo de pan y dos paquetes CASTELLON DE LA PLANA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Vicente Forner Viciano, hijo de Vicente y de Teresa, de veinticinco años, soltero, labrador, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, y viste blusa, pantalón de pana y alpargatas, y cuyo paradero se ignora, procesado en causa sobre lesiones, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente dentro del término de diez dias, à contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cier-ta diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan à la busca y captura del repetido procesado Vicente Forner Viciano, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón de la Plana á 29 de Diciembre de 1905.

Ricardo Manresa. = Por su mandado, Enrique Huguet.

#### CELANOVA

El Sr. D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario criminal seguido en este Juzgado, contra Manuel Rodríguez Armada, vecino de Santomé, municipio de Cartelle, y otros, por lesiones, acordó se cite al Manuel Rodríguez á medio de cédula, toda vez se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante mi Escribanía, sita en la calle de la Encarnación, de esta villa, para ser notificado del auto de conclusión dictado en dicho sumario y emplazarle para ante la Superioridad; prevenido que de no hacerlo dentro del referido término le

parará el perjuicio que haya lugar.

A fin de que tenga lugar dicha citación, libro la presente cédula en Celanova á 26 de Diciembre de 1905.—El actuario, JO—66

#### Cludad Rodrigo

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. José Rodríguez Vieites, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superiorioridad, dimanante de causa que ante la misma pende por el delito de estafa contra el procesado Mauricio Aguarón y Portero, y para dar cumplimiento á lo ordenado por aquélla, ha acordado sea citado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRIO. y Boletín oficial de la provincia, al testigo Luis Pinto da Silva, vecino de Aldea del Obispo, y hoy en ignorado paradero, á fin de que el día 17 de Enero próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la sala de Vistas de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán minicial la seccion de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán en el control de salamanca de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán en el control de salamanca de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán en el control de salamanca de la Audiencia provincia de salamanca en que darán en el control de salamanca en e principio las sesiones del juicio oral acordadas en referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio

à que hubiere lugar. Ciudad Rodrigo 29 de Diciembre de 1905.—Antonio Al-

## COLMENAR

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta villa en causa sobre estafa, se cita al Presbitero D. Miguel Trujillo Rubio, Coadjutor que fue de la parroquia de Grazalema, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Cádiz, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Colmenar 27 de Diciembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Sánchez.—El Escribano, Antonio Andarias y

## CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Ruiz Fernández, alias Picharraco, natural de Marchena, vecino de Sevilla, hijo de Joaquín Ruiz, empleado como conductor de tranvías en dicha población, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Góngora (Palacio de Justicia), á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será de-clarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido pondrán en la prisión preventiva de esta ciudad á mi disposición, por tener decretada su prisión sin fianza en el

referido sumario. Dada en Córdoba á 26 de Diciembre de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Antonio Fernández.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza al procesado José Delgado Navarro para que en el término de diez días, á contar desde la inser-ción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Góngora (Palacio de Justicia), á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de tres cerdos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que parece estar enfermo, de unos treinta años de edad, de estatura regular, delgado, el que caso de ser habido será puesto en la prisión preventiva de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Córdoba á 28 de Diciembre de 1905.-Alejandro Rodríguez y Silva.-El actuario, Teodomiro Fernández.

## CORUÑA

D. Justiniano Fernández Campa, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente llama y emplaza á la procesada Ramona Mosquera Ferreño, alias Pelachona, hija de Felipe y Manuela, de einte años, natural de la parroquia de Bascoy, Ayuntamiento de Mesía, partido de Ordenes, vecina de esta capital, soltera y de profesión su casa, sin instrucción, de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo negro y color bueno, para que dentro del término de diez días, á contar se en prisión en sumario que se instruye sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será de-clarada rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola caso de ser habida á mi disposi-ción, en la cárcel de este partido.

on, en la carcel de este partido. Coruña 28 de Diciembre de 1905.—Justiniano F. Campa.— Escribano. P. S.: Andrés del Río. JO-71 El Escribano, P. S., Andrés del Río.

## DENIA

En virtud de providencia dictada en el sumario núm. 89 del presente año, instruído por hurto de aceitunas, se cita por la presente a Juan Bautista Gaitón Buigues, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Lorca, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser oido en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en de-

Denia 20 de Diciembre de 1905.—Elvio González. JO-73

#### ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como imilitares, de la Nación para que se sirvan ordenar la práctica de activas diligencias para la busca y ocupación del dinero y efectos que se dirán, los cuales fueron robados á las diez de la mañana del 23 del actual en el sitio nombrado Los Palmares de la Vieja, de este término, á Francisco Ruiz García por dos desconocidos, á mano armada, y rescatados serán puestos á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo practicarán iguales diligencias para conseguir la captura de dichos dos desconocidos, al parecer trabajadores del campo, como de treinta y cinco á charenta años, que llevaban dos gorros de bayeta encarnada deiajo de los sombreros, y conseguida los pongan á mi disposición en

la cárcel del partido.
Dado en Ecija á 25 de Diciembre le 1905.—José Opelt.—

### El Escribano, Licenciado Juan Priego.

Billetes y efectos robados. Una carta, cerrada y lacrada, que contenía: cinco billetes de 100 pesetas, de ellos tres con el busto de Quevedo, y dos de la emisión de 1903; tres de 50 pesetas, uno de ellos rajado por la mitad y pegado con un papel engomado, y dos de á 25 pesetas

Un reloj sistema Roskopf, y una cartera de cuero. JO - 75

## FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y con el núm. 236 del año actual, se sigue causa por muerte por sumersión en el agua de un desconocido como de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, estatura media, pelo castaño oscuro, barba corta, rostro enjuto, ojos pardos y nariz aguileña regular, que vestía pantalón de pana negro, chaleco de jerguilla azu, chaqueta de pana gris y sombrero; que, según se dice, era de la provincia de Zamora, partido de Fermoselle, cuyo nombre, apellidos, naturaleza, residencia y demás circustancias se ignoran, cuyo individuo fué encontrado en una charca, junto á la fuente de la Aldea de Pallarx, suburbio de Montemolin el de 18 de actual lin, el día 18 del actual.

En cuyo sumario, y en providencia de esta fecha, he acordado citar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zamora y Badajoz, para que llegue á conocimiento del representante legal de expresado interfecto y comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, á contar de su publicación con el fin de que preste declaración y ofrecerle el sumario en la forma que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento

Dado en Fuente de Cantos á 24 de Diciembre de 1905.—José e Solís.—Por su mandado, Manuel Martín. JO-75 de Solis.—Por su mandado, Manuel Martín.

## GANDESA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cortés Arnal, de veinticuatro años de edad, soltero, carpintero, hijo de Andrés é Inocencia, natural de Córdoba, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado re-belde en la causa que se le sigue por hurto y pararle el per-juicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Cortés Arnal, y su conducción en su caso á

Dada en Gandesa á 28 de Diciembre de 1905.—José Carrasco y Reyes.=Por disposición de S. S., Licenciado José García.

## GIJÓN—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Herrero, vecino que fué de esta villa, de donde se ausentó con dirección á Salamanca, cuyas demás circunstancias y actual paradoro se ig-nora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Maden y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que contra él resultan en sumario seguido por estafa de varias cantidades á D. Juan González Posada; apercibido que de ne verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á

que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juz-

gado. Gijón 29 de Diciembre de 1905.—Santiago de la Escalera.— Por su mandado, Juan Fernández.

## GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del

distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre atentado José García Hidalgo, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-natural de Orjiva, vecino de La Linea, hijo de Gabriel y de Dolores, de edad de cuarenta y cinco años, de estado soltere, y de profesión vendedor ambulante, con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente sea inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado ante el Tribunal Superior por haberse declarado concluso dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicão á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo à todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y pre-sentación del referido procesado ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, pues en ello se interesa la recta

administración de justicia.

Dada en Granada á 29 de Diciembre de 1905.—Juan Antonio Betes.—Por su mandado, José Villoslada.

JO-78

HUÉRCAL OVERA

D. Adalberto Taboada y Alabán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de una burra a Pedro Camacho García, en la noche del 15 de Noviembre último, en la diputación de Rambla Grande, de este término, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por ese hecho; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio à que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de expresada caballería, cuyas señas se expresarán, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Huércal Overa á 20 de Diciembre de 1905.=Adalberto Taboada.—Por su mandado, A. Luaño Mendez.

#### Señas de la burra.

Negra, estatura regular, de ocho ó nueve años y herrada e las dos manos. JO-79 de las dos manos.

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á Francisco Pérez Co-eina, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y Manuela, easado con Josefa Amador, confitero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días compa-rezca ante este Juzgado á ser oído en sumario sobre estafa á Diego Fernández; apercibido de pararle el perjuicio consi-

guiente si no lo efectúa. Jerez de la Frontera 23 de Diciembre de 1905.—Rafael Pineda Roig.=Antonio Camacho.

#### LA BISBAL

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dic-tada por el Sr. Juez accidental de este partido, en méritos de sumario incoado en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver del mendigo conocido por el único nombre de El Nano, en el sitio denominado Mas Montera, del término municipal de Val!-llobrega, de la carretera de Palamós al Puente Mayor de Gerona, en su kilómetro 39-40, se llama á los individuos ó in-dividuo que pueden componer la familia del dicho interfecto, á fin de que comparezcan ante este propio Juzgado, en su hora de audiencia, para recibirles declaración á tenor del hecho referido, é instruirlos de los particulares del art 109 la ley de Enjuiciamiento criminal, dado el derecho que les asiste para utilizarlo, por si quieren mostrarse parte en causa, y decir si renuncian ó no á la indemnización de los danos y perjuicios consiguientes.

Dado en La Bisbal a 27 de Diciembre de 1905.

Eusebio

## SAN SEBASTIAN

D. José Victor Pesqueira y Dominguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en autos de juicio civil declarativo de ma-yor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Celestino Arizmendi, á nombre de Doña Lui-sa López de Samaniego, sobre cancelación de gravámenes, se cita por el presente à las personas que se crean con derecho á un censo de tres mil doscientos veintitrés reales y once ma ravedises de capital, que gravita sobre el mayorazgo de Soravenses de capital, que gravita sobre el mayorazgo de Soroa, y que comprende las fincas siguientes: Caseríos Joquindegui, Arzabal ó Larzabal, Arrechea ó Chaparrenea, Don Juandeguí, Estebanenea ó Comportoenea, Juan de Uncenea ó Juan de Unzaenea-mayor y el molino de Urdaga ó Urdaya ó Urdayaga, radicantes en la villa de Usúrbil, y Lizargarate, en Orio; la casa principal de Saroe, conocida también por Case Palacia de Saroe, respectivo de Case Calegia ó Case Calegia. en Urio; la casa principal de Saroe, conocida tambien por Casa-Palacio de Soroa y Saroe, las de Colegio ó Casa-Colegio, Juan de Unceneachiqui ó Juan de Unceneachenor, Arrillaguenea, y los caseríos de Vizcarra, Charra, Olarría, Aranerreca, Udarregui, Pelayoenea ó Fragua-Pelayo, Fragua-Mayor, Mapíl, Lersundi, Echevarriaga, Urtiaga, Puela, Urdaga, conocido también por Urdaya ó Urdayaga, Guiristi ó Guiristi (Auxiliaga). sasti ó Guilisasti menor, Capitán Sagasti, manzanal de Jaybia, caseríos de Portua ó Portu, Larrechea ó Carechea, Larrandieta ó Larzandieta, Iparraguirre y Goicoerrota ó Erro-tazarra, todos radicantes en la villa de Usúrbil, de esta jurisdicción; y á los señores de la Sociedad de bienes de la Comunidad de Zubieta, ó sus herederos ó causahabientes, ó á cualquiera otra persona que pudiera tener interés en esos bienes ó sus sucesores, emplazándoles para que dentro del término de cinco días improrrogables, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no

comparecieren se les declarará en rebeldía. Dado en San Sebastián á 27 de Diciembre de 1905.—José V. Pesqueira.-P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea.

Por la presente se cita á un tal Ramón Fernández, vecino de la parroquia de Teis, y que es desconocida su residencia, para que al siguiente dia habil, y hora de once, comparezca ante este Juzgado á fin de reconocer como suya la cédula personal que expidió á su favor el Agente ejecutivo Ramón Muiños, y á la vez prestar declaración; pues así lo acordó en providencia de hoy el Sr. Juez de instrucción accidental, Don Enrique Pereira Borrajo, dictada en sumario sobre estafa.

Vigo 31 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Enrique Vila Calesanz.

JO—186

Vila Calesanz.

## Jurisdicción de Marina.

## MADRID

D. Federido Obanos y Alcalá del Olmo, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Por este mi edicto cito, llamo y emplazo á D. Carlos Abella Martinez para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Ministerio de Marina; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 26 de Diciembre de 1905.—Federico Obanos.—Segismundo Bermejo.

#### MÁLAGA

D. Enrique Marra López y Zulueta, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Moreno Delgado, alias el Rubio, hijo de Francisco y Asunción, de veintiséis años, natural de Málaga, profesión jornalero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura del reo, en auxilio à la administración de justicia.

Málaga 27 de Diciembre de 1905.—Enrique Marra López. JM—592

idem minima idem.....

# ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

#### Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 27.254, de pesetas nominales 75.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, constituído en 14 de Junio de 1905 á favor de Doña Luisa Gispert, viuda de Izaguirre, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona 5 de Enero de 1906. = El Secretario, E. Villarrazo.

Total de insolación durante el día.....

## OBSERVATORIO DE MADRID

### Observaciones meteorolégicas del día 6 de Enero de 1966.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TERMÓMETRO		Tensión del	Humedad	DIRE	CCIÓN	ĒSTADO	
	on milimetros	Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase d	el viento.	del cielo.	
12 de la noche 6 de la mañana 9 de la mañana 12 del dia 3 de la tarde 6 de la tarde 9 de la noche	715,00 715,13 715,07 713,41	6.0 3.8 4.0 6.4 9.3	6.0 3.7 4.0 6.4 8.3	7.0 5.9 6.1 7.2 8.0	100 99 100 100 92	NNE. SSO S S	ldem	Nebuloso. Idem. Idem.	
Temperatura máxima del ai idem minima.  Diferencia  Temperatura máxima al so Idem íd, dentro de una esfe Diferencia.  Temperatura máxima á cie vegetal ó laborable.	l, á dos meiro ra de cristal le descubierte,	s do la tierra.	2,9 7,4 14,5 30,6 16,1	(kiló Oscila Altura hora Lluvis Sol co	metros) ción barométr a ídem con res as de la noche a en las última mpletamente	o en las últimica idem (milim pecto á la med as veinticuatro despejado nubes ó vapor	netros). lia anual, á las horas (milímes	nueve	

Datos meteorológicos del día 6 de Enero de 1906, según los telegramas recibidos em el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas diche día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y em otros del extranjero, á las siete.

	BARÓMETRO		VIE	NTO		TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diference á igual ho del día anter	ra Dirección	Fuerza.	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura à igual hora de la vispera.	Tompe- ratura māxima.	Tempe- ratura minima.	Liuvia en milf- metros.	ESTAD C
ParísClermontValentia	756.8 763.6	- 6 5	.4 SO 4 J	Viento Brisa lig	Cubierto Idem	11.9 6.8	10 6 6 4	+ 1.0 - 8.8	15.6° 15.8	8.3 6.5		
Gris-Nez Saint Mathieu sla d'Aix Biarritz	754 2 760.7 766.5	- 7. - 5.	5 880	Brisa fte	M. nuboso Cubierto Idem	8.9 11.2 16.3	8.8 11.0 14.7	$ \begin{array}{r}  - 2.1 \\  - 0.8 \\  + 2.3 \end{array} $	11.0 12.0 19.0	8 9 9.0 1 <b>4.</b> 0	7 2	Oleaje. Picada. Tranquila.
San Sebastián Bilbao	766.7	<b></b> 5.	3 SO	<b>V</b> . fte	Idem	16.4	11.2	+ 1.0	21 0	15.0		Idem:
Oviedo	770.2 771.9	= 1:			Nebuloso Lluvioso	12.0 13.2	11.0 12.6	- 4.0 - 1.0	18.0 15.0	10.0 9 0	3 6	Oleaje.
Oporto Lisboa. Horta Angra	774.5		*	Calma	M. nuboso	11.0	10.5		16.0	10.0		
Laguna Funchai. Lagos								i			;	
Huelva	·			* *							. •	
Sta. Cruz Tenerife. San Fernando Tarifa Sevilla Córdoba.	774.8 773.3 774.6	<u> </u>	o <b> o</b>	Idem	Despejado Casi desp Brumoso	9.1 13.6	8.2 12.8	- 1.4 - 1.9	20.0	8.0 6.0	3 th	Picada:
Jaen Granada Murcia	775.7 771.7 775.8	+ 0.	80		Casi desp Cubierto (?)	9.9 7.4 6.2	8.4 6.4 6.0	+ 1.5 - 0.2	15.0 21.0 16.0	8.0 5.0 4.0		
Badajoz	775.1 775.4 774.8 774.7	- 2. - 3. - 1.	4 SO 0 ONO. 6 NE	Idem Brisa lig Calma	Despejado Idem Nebuloso Idem	4 2 2.6 4.4 4.0	6.0 2.0 4.2 4.0	$\begin{array}{c} + & 1.1 \\ + & 1.1 \\ - & 2.1 \\ - & 1.5 \end{array}$	11.0 13.0 10.0 11.0	$-{2.0\atop 2.0\atop -10.0\atop 2.9}$		
Guadalajara El Escorial Avila	773.2 773.2	- 2. - 3. - 2.	اا	Idem	Idem Despejado	5 8 4.6 4.0	5.8 4.4 2.8	$\begin{array}{c} -0.8 \\ -0.8 \\ -3.0 \end{array}$	18.0 14.0	2.0 3.0	i	
Segovia	773.9 773.9 773.3 772.3 771.2 771.0	- 2. - 2. - 3. - 3.	0 SSO 7 SR 1 SO	Brisa lig Calma. Brisa lig Brisa	NubosoIdemCubiertoM. nubosoCubierto	7.2 5.6 6.4 6.2 6.0	6.2.4.3.5 6.5.5.5 6.5.5	- 3.0 - 2.4 - 0.4 - 1.6 - 1.2 - 2.0	13.0 15.0 16.0 12 0 11.0 10.0	1.0 2.0 3.0 1.0 4.0	, !	·
OrenseSantiago	771.2 772.5 769.7	- 1. 0. - 4.	9 SSO 0 <b>SO</b>	Idema Calma	Idem Lluvioso M. nuboso	14.0 10.0 8.8	12.2 9 8 7.6	$-\begin{array}{c} 0.0 \\ -2.7 \\ +0.4 \end{array}$	18.0 14.0 14.0	9 0 10.0 5.0	1	·
Zaragoza Teruel Tortosa Barcelona	773.6		N	Idem	Nebuloso	2.2	6.3	+ 1.1	15 0	- 1.0		
MahónPalmaValenciaAlicanteAlmeriaMálaga	770.8 769.4 768.5	- 3. - 3. - 4.	9 <b>ONO</b>	Idem	M. nuboso Nuboso Idem	14.2 16.0 18.8	11.4 12.6 11.8	+ 3.2 + 4.0 + 0.1	15.0 20 0 21.0	9.0 9.0 7.0		Tranquila.' Îdem.
MelillaOránArgelTúnezSfaks	774 3 772 5 771.5 771 2	<b>–</b> 0.	8 SE	Calma Brisa fte Brisa	Casi desp Idem M. nuboso Cubierto	8.6 13.0 8.0 9.4	» » 7.8	0.0 <b>— 3</b> .0	» » »	29 24 29 4		
Palermo Caglíari. Roma Liorna. Níza	771.1 770.3 769.8 769 1 766.8	+ 0. - 1. - 3. - 1. - 5.	0 <b>N</b> 9 <b>S</b>	Brisa fte Calma Idem	Idem Despejado Cubierto Idem M. nuboso	7.9 12.0 8.6 6.0	11.4 8.6 5.2	+ 2.4  + 2.4  - 0.4	11.0	- 4.0	1	[dem.
Sicio. Perpignan.	767.3 766.2	- 4. - 5.	0 NO 9 <b>SO</b>	Brisa lig Calma.	Brumoso Nuboso	10.0 4.8	8.0 4.8	- 2.4	14.0 14.0	8.0 4.0		Idem.

### NO OFICIAL PARTE

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

sobre toda garantía DINERO sólida y conveniente en buenas condiciones.

## P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID Horas: de diez á una y de seis á ocho.

# LA AGRICULTURA INDUSTRIOSA

REVISTA SEMANAL

Dedicada al estudio de los intereses agrícolas y fomento de las pequeñas industrias.

ESTUDIOS, 9.-MADRID

Colmenas Cosgaya de nuevo sistema perfeccionado. Ultima palabra de la agricultura moderna. Precio: 12'50 pesetas. Pago

Cebada negra de Tartaria de producción enorme, 5 kilos, 7 pesetas. Pago adelantado.

ADMINISTRACIÓN:

ESTUDIOS, 9.—MADRID

## PRODUCTOS REFRACTARIOS

**\***0×0°0×0°0×0°0×0°0×0°0×0°0

Hornos, hornillos, copelas, muflas toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas espe-

ciales para hornos, gasómetros, etc.
Ninguna otra Fábrica de España
podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los
Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

## JOAQUIN PARDO

propietario de minas de las mejores arci-lias refractarias del mundo

**ૻ૽૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱ઌ૱**૱૱૱ૻ૽

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de uu capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez;

de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos amuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar **á 3.600** al año.

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANKA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMAN, ITALIANO Y ESPAÑOL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HAGEN 7 8 //DUGGIONES DE TODOS BOS IDIOMAS

Agentes y Representantes en toda España.

## LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C.\*, INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, II (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ltd-Motores de Gas, Hidráulicos Y ELÉCTRICOS.-MAQUINARIA PARA MINAS.-INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. Y ELECTRICOS. MAQUINARIA PARA RINAS. INSTALACIONAS COMPLETAS DE ALUMBARDO I CAMBERCONO.
MAQUINAS-HERRAMIENTAS. BOMBAS. TRILLADORAS. SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC.
PRENSAS PARA VINO Y ACEITE. PISADORAS. CORREAS. TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

## Morgan & Elliot

INGENIEROS-REPRESENTANTES-CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJON • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.  $\overline{\mathbf{m}}$ 

## LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5. Teléfono 1.933. — MADRID

Precios económicos. **፞፞፞፠ጙ፠**፞፠፞፠ዹ፠ኇ፠ኇ<mark>፠ኇ፠ኇ፠ኇ፠ኇ፠ኇ፠ኇ፠ኇ</mark>

### **૾ૢૢૢૺૢઌૹૢ૿ઌૹૢૺઌૹૢ૽ઌૹૢ૽ઌૹૢૺઌૹૢૺઌૹૢૺઌૹૢૺઌૹૢઌૹૹૢઌૹૢઌૹૢઌૹૢઌૹૢઌૹ** ALCANCES DE ULTRAMAR

Se gestiona el cobro de los resguardos expedidos por el Ministerio de la Guerra.

Dirigirse à A. Guibelalde, calle de Velázquez, núm. 67, Madrid.

LOECHES

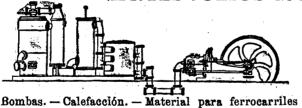
(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma

Depósito: JARDINES, 15.--MADRID

## SOCIEDAD ANGLO-ESPANOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domícilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salon del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.-Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.— Instalaciones completas eléctricas.

## FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PUBLICAS, Agente de Negociós con título y fianza. Bepresentación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retiración de fianzas, cobro de interces, etcétera.

Valverde, 48 y 50.-Madrid

## REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid. Pontejos. 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías 0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.-Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

y minas.

TLUIULIIII DL FIX ANALIX VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

# MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

## FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precioi UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

## TITULO DE CONTADOR DE COMERCIO

En un são pueden obtenerlo los Bachille-res, y en dos el de Profesor mercantil, en la academia del Sr. AROCA, Perito Profesor mercantil, según viene demostrando desde que se fundo en 1868 (37 sãos). Clases prác-ticas de Gáloulos mercantiles, Contabili-dad, Idiomas, Caligrafía, etc., etc., para los que no aspiran á ningún titulo. Pidanse reglamentos.

Pontejos, 1, tercero.-Madrid.

## COLEGIO LEON XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

## SANTOS DEL DIA

S. Julián, mr. y S. Teodoro, monje.

## **ESPECTÁCULOS**

REAL.-A las 8 y 112.-El Trovador. A las 3 y 1<sub>1</sub>2.—Lohengrin.

ESPAÑOL.—A las 9.—La sobresalienta.—

El gran galeoto. A las 4 y 1<sub>1</sub>2.—El desdén con el desdén.— La sobresalienta.

-A las 9.—Buena gente. COMEDIA.

A las 4 y 1<sub>1</sub>2.—La misma.

PRINCESA.—A las 8 y 1<sub>1</sub>2.—Me gustan todas.—El 30.º de infanteria.—El encanto de

una hora. A las 4 y 172.—Pepita Reyes.—El encanto de una hora.—Despedida cruel.

LARA.—A las 8 y 172.—De Madrid á Alcalá. - La praviana. - Los malhechores del

A las 4.—El cuarto creciente.—Los malhe-chores del bien.—De Madrid á Alcalá.

GRAN TEATRO.-A las 9.-La corte de Napoleón. A las 4 l<sub>1</sub>2.—Nuestra juventud.

APOLO.—A las 8 y 1[2.—El iluso Cañiza-res.—El amor en solfa.—El alma del pueblo.

res.—El amor en solta.—El alma del pueblo.
El iluso Cañizares.

A las 4 y 1<sub>[</sub>2.—El barquillero.—La reja de la Dolores.—¿Quo vadis?

ZARZUELA.—A las 8 y 1<sub>[</sub>2.—La infanta de los bucles de oro.—Villa Alegre.—La reina.—La infanta de los bucles de oro.

A las 4 y 1<sub>[</sub>2.—El trébol.—La infanta de los bucles de oro.—Villa Alegre.

ESLAVA.— (Compañía Prado-Chicote.)—
A las 8 y 1<sub>[</sub>2.—Biblioteca popular.—El amigo del alma.—¡Angelitos al cielo!!—La¸borrica.

A las 4 y 12.—La taberna (ocho cuadros). La borrica.

> Imprenta de la «Gáceta de Madrid» Pontsjos, 8,-Teléfono, Infim. 75.